

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 1 de 16

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para: *ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA (LLAMADOR + CABLE EXTENSOR EX1 Y PANTALLA T6) CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA TÉCNICAS, GUÍAS DE OPERACIÓN Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.*

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Santander) es una Empresa Social del Estado de carácter público, sujeta a las disposiciones del Decreto Nacional 1876 de 1994 y regulada por el derecho privado en materia contractual, según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Asimismo, actúa en observancia de lo establecido en la Resolución 1440 de 2024 (por la cual se modifican los artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013) y bajo los lineamientos del Manual de Contratación Interno de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024.

El objeto legal de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca es la prestación de servicios de salud en el primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del Estado. Para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones misionales y el fortalecimiento de la calidad en la atención, la institución está facultada para celebrar los contratos permitidos por la legislación civil y comercial colombiana, ejecutados por personas naturales o jurídicas de derecho privado o público que demuestren la idoneidad requerida.

Para la elaboración de este documento se toman como directrices de referencia los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política (moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), con el fin de que este análisis previo sirva como soporte técnico, económico y jurídico del contrato de compraventa que se ha de celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con las causales y cuantías autorizadas en el Manual de Contratación de la entidad.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 2 de 16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gerente de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, en el ejercicio de su cargo, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, así como en los procesos, proyectos y programas que desarrolle. Todos ellos deben estar sometidos estrictamente a la Constitución y a la Ley, en clara aplicación del principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, el cual establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, mientras que los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Entre los objetivos de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad a sus usuarios con criterios de calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, estando en cabeza de la gerencia cumplir con las funciones que las normas vigentes le impongan. Cabe resaltar que la E.S.E. contrata y articula la prestación de estos servicios con las diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y entidades territoriales, lo que implica la atención de la gran mayoría de los habitantes del Municipio de Guaca, procurando siempre las mejores condiciones para los usuarios internos y externos de la institución.

Entendiendo que la salud es un derecho de rango constitucional conexo con la vida, y que sin un estado de salud óptimo es imposible el goce efectivo de los demás derechos civiles y sociales, es obligación imperativa de la E.S.E. Hospital Santa Ana propender para que toda la población del municipio cuente con una infraestructura médica adecuada. Es precisamente bajo este amparo constitucional que se justifica la dotación tecnológica objeto de este documento, asegurando la atención de los usuarios en condiciones dignas, seguras y científicamente eficientes.

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Santander), tiene el deber constitucional y legal de garantizar una atención médica oportuna, segura y con altos estándares de calidad. Para cumplir con esta misión, se hace imperativo modernizar y dotar los servicios de urgencias y hospitalización con equipos tecnológicos de apoyo asistencial que mitiguen el riesgo clínico. **Las necesidades específicas a satisfacer son:**

- **Optimización de los tiempos de respuesta asistencial:** Actualmente, las áreas de hospitalización y urgencias requieren un sistema de comunicación inmediata y efectiva entre el paciente que está en cama y la estación de enfermería. La falta de un sistema tecnológico optimizado (como el compuesto por los llamadores con cable

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 3 de 16

extensor EX1 y pantallas T6) dificulta la atención oportuna ante eventos adversos o emergencias intramurales.

- **Cumplimiento normativo para la Habilitación de Servicios:** De acuerdo con los estándares fijados por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y la Resolución 3100 de 2019, los prestadores de servicios de salud deben contar con una dotación hospitalaria idónea, segura y con sus respectivas hojas de vida técnicas que respalden la seguridad del paciente.
- **Mitigación del riesgo de caídas y eventos adversos:** El uso de cables extensores en los llamadores permite que los pacientes con movilidad reducida o en estado crítico puedan activar la alerta desde sus camas sin realizar esfuerzos físicos que pongan en riesgo su integridad.

Por lo tanto, y en virtud de todo lo anterior, es conveniente y oportuno que la E.S.E. ejecute el proceso de contratación para la adquisición de los equipos tecnológicos de apoyo asistencial requeridos, con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisfaga los intereses y fines de la institución. De esta manera, se podrá dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley para la correcta prestación de los servicios públicos de salud a cargo del Estado y, en consecuencia, lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas, teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la sostenibilidad financiera institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: “ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA (LLAMADOR + CABLE EXTENSOR EX1 Y PANTALLA T6), CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA TÉCNICAS, GUÍAS DE OPERACIÓN Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD”

El contratista se obliga a entregar los equipos tecnológicos hospitalarios nuevos, de primer uso, originales de fábrica y que cumplan con las características técnicas detalladas, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos y en su propuesta económica y/o cotización aceptada.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 4 de 16

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Contractual y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024), en concordancia con la cuantía del proceso y en virtud del principio de transparencia, el presente trámite corresponde a la modalidad de Contratación Directa. Para tal efecto, la institución cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para la adquisición de los equipos tecnológicos hospitalarios, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el CDP No. 26-00505 del 11 de julio del 2026, expedido por el área financiera de la entidad.

Atendiendo a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato a celebrarse, y en atención al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la presente adquisición se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, fundamentada técnicamente en las causales y topes de cuantía establecidos en el Manual de Contratación Interno de la entidad. La tipología contractual aplicable corresponde a un **Contrato de Compraventa**, rigiéndose por las normas del derecho privado (Código de Comercio y Código Civil) y bajo los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. otorgó facultades estatutarias a la Gerente para celebrar los contratos necesarios en cumplimiento de la función misional de la entidad. Dichas facultades le permiten adquirir los bienes requeridos para el normal funcionamiento hospitalario, siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación adoptado por la E.S.E., en observancia de lo establecido en la Resolución 1440 de 2024.

Que con base en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se establece el régimen jurídico especial de las Empresas Sociales del Estado, estipulando que en materia contractual se regirán por el derecho privado, manteniendo la facultad discrecional de utilizar las cláusulas exorbitantes de la contratación estatal de considerarse necesario. El Decreto Nacional 1876 de 1994, en su artículo 16, ratifica que los contratos se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), salvo en los casos donde se pacten cláusulas excepcionales.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

	ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 5 de 16

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 (artículo 13), se ratificó que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional como las E.S.E, aplicarán en desarrollo de su actividad los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de la Constitución Política, quedando sometidas de manera estricta al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual es el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024). Bajo este marco regulatorio, el hospital se encuentra plenamente habilitado para celebrar de forma directa este contrato de compraventa con la persona jurídica seleccionada, exigiendo que demuestre la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requerida para la entrega de los bienes.

Por lo anterior, deberá proceder la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca ha estimado el presupuesto oficial para cubrir los costos de la adquisición de los equipos tecnológicos hospitalarios de la presente contratación por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.941.680)**, IVA incluido (si aplica), tomando como base los recursos disponibles correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

4.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Soporte Económico: Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones y fichas técnicas de los bienes requeridos.
- El estudio de mercado y las cotizaciones realizadas con proveedores del sector sobre calidad, idoneidad, costos de transporte/flete y precio.
- Las condiciones financieras, la disponibilidad de recursos de la empresa y los procesos históricos celebrados por la institución con objeto similar.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			Nº Páginas: 6 de 16

Soporte Presupuestal: Existen en el Presupuesto de la E.S.E. Hospital Santa Ana los recursos por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.941.680)**, disponibles dentro del rubro correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar se pagará con recursos del presupuesto de la E.S.E., respaldado plenamente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00505 del 11 de julio de 2026, expedido por el área financiera/presupuesto de la E.S.E.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Los bienes solicitados por la E.S.E. Hospital Santa Ana deben cumplir de forma estricta con las fichas técnicas y condiciones operativas que se detallan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.-El contratista se obliga a la entrega a título de compraventa de bienes con destino a la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca, los equipos de llamado de enfermería incluyendo sus respectivas hojas de vida técnicas, guías de operación y certificados de garantía que a continuación se detallan:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LLAMADOR + CABLE EXTENSOR EX1	• Cable para llamar desde cama. • Tornillo o adhesivo para fijarlo sobre la pared. • Inalámbrico. • Batería larga duración, 2 años aprox. • teclas: llamar y cancelar	8
2	PANTALLA T6	• Muestra hasta 6 llamados al mismo tiempo. • Uso en pared o escritorio. • Modo de aviso: sonido • Conexión eléctrica • Medidas: Ancho 30cm y alto 15cm.	1

Naturaleza del Equipo: Se deja expresa constancia de que estos equipos corresponden a dotación de apoyo tecnológico hospitalario para mejorar la oportunidad del servicio de la

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantoanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 7 de 16

E.S.E. No corresponden a dispositivos médicos invasivos, de soporte vital o diseñados para la atención directa de emergencias extremas. **2.** El servicio de asistencia técnica postventa se brindará de forma remota (vía internet y/o telefónica). En ningún caso se contempla asistencia técnica presencial en las instalaciones del hospital. **3.** El contratista realizará el envío de los equipos mediante una empresa de transportes legalmente constituida, asumiendo los costos de flete, y suministrando a la E.S.E. el respectivo número de guía de seguimiento. **4.** El contratista se obliga a realizar el cambio de los equipos que presenten daños, averías de transporte o desperfectos que incidan en su calidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento y recepción de los mismos en su oficina de ventas. **5.** Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega material de los bienes en la institución. **6.** El contratista deberá realizar el envío y entrega de los equipos por transportadora, con su número de guía correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la efectividad del pago anticipado del 100% del valor del contrato por parte de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca. **7.** Atender de manera oportuna los requerimientos correctivos ante cualquier falla del equipo durante la vigencia de la garantía, con un tiempo de respuesta técnica no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al reporte y recepción de los bienes para mantenimiento en su sede. **8.** Adjuntar y presentar al supervisor la factura comercial de venta con las especificaciones técnicas y valores individuales netos (con discriminación de IVA de ser aplicable), conforme a la cotización aceptada por la E.S.E. para proceder con el trámite del pago anticipado. **9.** Remitir junto con los equipos las Hojas de Vida técnicas individuales, especificando marcas, modelos, números de serie y las respectivas guías de mantenimiento preventivo para el archivo tecnológico del hospital. **10.** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y contenidas dentro de la propuesta económica aceptada que hace parte integral de este proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Cumplir cabalmente con el objeto contractual de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, garantizando criterios de oportunidad, calidad e integridad en la entrega de los bienes. **2)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se ejecute bajo los más altos estándares de calidad de bienes. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **4)** Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder patrimonialmente por ellos ante vicios ocultos. **5)** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **7)** Transferir la propiedad y dominio de los equipos libres de todo gravamen o limitación al derecho de dominio. **8)** Presentar la factura comercial

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 8 de 16

donde consten los bienes contratados en tiempo oportuno para el trámite del pago anticipado aquí pactado. **9)** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (Salud y Pensión) y Parafiscales (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

6. CONDICIONES APLICABLES

PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA (LLAMADOR + CABLE EXTENSOR EX1 Y PANTALLA T6), CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA TÉCNICAS, GUÍAS DE OPERACIÓN Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
PLAZO	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.941.680), IVA incluido (si aplica).
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CANCELADO POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA EN UN ÚNICO PAGO TOTAL EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) BAJO LA MODALIDAD DE PAGO ANTICIPADO . LA ENTIDAD DESEMBOLSARÁ ESTE VALOR AL CONTRATISTA TRAS EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. UNA VEZ EL CONTRATISTA RECIBA DE FORMA EFECTIVA ESTE PAGO EN SU CUENTA BANCARIA, CONTARÁ CON UN PLAZO IMPRORROGABLE DE

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

 E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 9 de 16

	TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL ENVÍO Y ENTREGA MATERIAL DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA COMPRAVENTA. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO: PARA QUE LA ENTIDAD PROCEDA A TRAMITAR EL DESEMBOLSO ACORDADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO: 1. FACTURA COMERCIAL DE VENTA O CUENTA DE COBRO. 2. CERTIFICACIÓN ESCRITA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) Y PARAFISCALES (SI APLICA) DE CONFORMIDAD CON EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE-2002. 3. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE PAGO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS-SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO -PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato de Compraventa de equipos tecnológicos hospitalarios para el sistema de llamado de enfermería, el contratista ejecutará sus obligaciones con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios y personal.

En consecuencia, la suscripción y ejecución del presente contrato no genera relación, vínculo laboral, ni de subordinación alguno entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal o empresas de transporte que este último emplee para el cumplimiento de sus obligaciones comerciales. Por lo tanto, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, recargos ni emolumentos adicionales por parte del hospital, toda vez que el valor pactado cubre la totalidad de los costos directos e indirectos que conlleve la entrega de los bienes.

Asimismo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca y no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones, reclamaciones

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

☎ 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 10 de 16

laborales, civiles o comerciales que surjan por parte del contratista o sus proveedores durante el desarrollo del negocio jurídico.

❖ 8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por la naturaleza, cuantía y características de la adquisición que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado mediante la modalidad de Contratación Directa por cuantía deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de favorabilidad, idoneidad y perfil:

a. Capacidad Jurídica e Idoneidad: El proponente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social esté relacionado con la comercialización, distribución, venta o suministro de equipos electrónicos, tecnologías hospitalarias, de comunicaciones o de apoyo a la salud, lo cual se constatará en el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

b. Experiencia Relacionada: El proponente deberá demostrar idoneidad y experiencia específica en la comercialización y provisión de equipos de apoyo tecnológico, dotación hospitalaria o sistemas de comunicación similares o equiparables a los solicitados, ya sea en el sector público o en el privado.

c. Documentación Legal Comercial: El proponente seleccionado deberá aportar para su habilitación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con vigencia no mayor a 30 días), el Registro Único Tributario (RUT) vigente y la cotización formal aceptada por la E.S.E.

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (CONFORME AL MANUAL INTERNO)

De conformidad con el Manual Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024), para la celebración de este contrato bajo la modalidad de Contratación Directa por razones de cuantía, la administración delegará en el supervisor la verificación estricta del cumplimiento de los requisitos habilitantes legales, financieros y técnicos aquí exigidos, asegurando que el proveedor seleccionado cuente con la capacidad técnica y comercial para responder por las marcas, referencias (Llamador EX1 y Pantalla T6) y garantías requeridas por el hospital.

8.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Por tratarse de un contrato de compraventa mercantil pura de bienes, cuya entrega material se realizará exclusivamente a través de una empresa de transportes y cuyo soporte postventa se brindará de **manera 100% remota** (vía internet y/o telefónica), el contratista no ejecutará actividades físicas ni desplazará personal misional dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 11 de 16

Por lo tanto, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista se exonerará de presentar planillas de ARL para ingreso a la entidad; no obstante, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y Parafiscales de todo su personal de nómina, mediante certificación escrita firmada por su Representante Legal o Revisor Fiscal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.3 CONDICIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado para la celebración del presente contrato de compraventa deberá cumplir y acreditar de forma obligatoria las siguientes condiciones legales:

1. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, especialmente las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables.
2. Estar a paz y salvo con el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA) según le corresponda, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003
3. Acreditar mediante certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (BRF) con sanciones administrativas vigentes que los inhabiliten para contratar.
4. Acreditar mediante certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes disciplinarios ni sanciones penales o contractuales vigentes.
5. Acreditar mediante certificado expedido por la Policía Nacional que el representante legal no cuenta con antecedentes penales o requerimientos judiciales pendientes.
6. Acreditar mediante certificado que el proponente y su representante legal no registran multas o infracciones pendientes de pago en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
7. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender actividades relacionadas con la comercialización, distribución, venta o suministro de equipos

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 12 de 16

electrónicos, tecnologías hospitalarias, de comunicaciones, mobiliario o dotación de apoyo para la salud, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

9-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El negocio jurídico que se pretende suscribir en virtud del presente análisis de conveniencia y oportunidad corresponde a un **Contrato de Compraventa Comercial de Bienes Muebles**, el cual se regirá principalmente por las disposiciones del Código de Comercio colombiano, el Código Civil y las cláusulas especiales contenidas en el Manual Interno de Contratación de la entidad.

10. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con los principios de planeación, economía y gestión fiscal, los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato de compraventa serán asumidos y gestionados patrimonialmente por las partes según su asignación, en concordancia con la exoneración de garantías (pólizas) analizada y aprobada por la administración en el presente documento.

10.1 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Baja	Baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales (Logística de envío)	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Baja	Baja	El contratista/ La E.S.E
Riesgos Regulatorios	Baja	Baja	El contratista
Riesgo tecnológico (Fallas de fábrica)	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

10.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 13 de 16

Información errónea o desactualizada sobre las referencias requeridas suministrada por la entidad.	10%	LA ESE- quien debió verificar las fichas técnicas antes de la invitación.
Errores en la recolección de información o despacho de referencias diferentes por parte del proveedor.	15%	Contratista, quien debe cambiar los bienes a su entero costo si envía referencias distintas a las pactadas (EX1 y T6).
Estimación inadecuada de los costos de fletes o transporte por parte del proveedor.	5%	Contratista- al tratarse de un contrato a precio global fijo e inalterable.
Deterioro, pérdida o daño de los equipos durante el transporte por la empresa de mensajería.	15%	Contratista- quien asume el riesgo de la mercancía hasta que sea entregada materialmente en el hospital.
Falta de calidad, defectos de fábrica o fallas de software en los equipos tecnológicos hospitalarios entregados	10%	Contratista- quien debe activar la garantía técnica directa por un (1) año. El Supervisor vigilará su cumplimiento.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento y liquidez para la ejecución comercial debido al esquema de pago.	5%	Compartido. Mitigado por la E.S.E. al otorgar el pago anticipado del 100%, y por el Contratista al garantizar el despacho inmediato de los bienes.
Incremento en impuestos generales que afecten la actividad comercial general durante la vigencia.	5%	Contratista- quien asume las variaciones tributarias de su propia actividad económica.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 14 de 16

Cambios regulatorios específicos aplicables a tecnologías de apoyo hospitalario.	5%	Contratista, quien debe garantizar que los equipos cumplen con las normas comerciales vigentes al momento de la entrega.
--	----	--

❖ 11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

En estricta aplicación de la autonomía de la voluntad del derecho privado y el régimen de cuantías regulado en el Manual Interno de Contratación de la entidad (**Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024**), la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca determina **NO EXIGIR** la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento ni pólizas de seguros al contratista para el presente proceso de compraventa.

Esta decisión de la administración hospitalaria se fundamenta bajo criterios de proporcionalidad, eficiencia y oportunidad, soportada en los siguientes puntos:

- Mínima Cuantía y Baja Complejidad:** El valor total de la contratación asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.941.680). Al clasificarse como un proceso de baja cuantía para la institución, el monto no representa un riesgo que comprometa la estabilidad financiera, presupuestal o el patrimonio de la E.S.E.
- Idoneidad Verificada del Proveedor:** El contratista seleccionado ha demostrado plena capacidad jurídica y comercial en el mercado de tecnologías y soluciones de comunicación hospitalaria, lo que mitiga el riesgo de un incumplimiento técnico o de entrega en fábrica.
- Mitigación del Riesgo frente al Pago Anticipado:** Si bien la forma de pago establecida corresponde al cien por ciento (100%) bajo la modalidad de Pago Anticipado, el riesgo contractual se encuentra plenamente mitigado mediante las obligaciones técnicas pactadas, donde el contratista se obliga a remitir el número de guía de transporte legal en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles posteriores al desembolso. Asimismo, el proveedor otorga una garantía técnica comercial directa de fábrica por el término mínimo de un (1) año sobre los equipos (Llamador EX1 y Pantalla T6), obligándose al soporte remoto y reemplazo de los bienes ante cualquier defecto de calidad.

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 15 de 16

12. ÁREA PRESUPUESTAL - JURÍDICA

12.1 ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha verificado y refrendado el presupuesto oficial definitivo para realizar la presente contratación de compraventa, tomando como base las condiciones del mercado actual y la oferta económica presentada por el proveedor, la cual se ajusta a los precios de mercado. En consecuencia, se destinan recursos institucionales por un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.941.680)**, suma fija e inalterable que cubre el costo total de adquisición de los equipos tecnológicos hospitalarios (Llamadores EX1 y Pantalla T6), impuestos aplicables y los costos de fletes de transporte e importación hasta la entrega material en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca.

12.2. ESTUDIO JURÍDICO

- El presente proceso de selección y la posterior celebración del Contrato de Compraventa están orientados de manera exclusiva por el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024), bajo la modalidad de Contratación Directa por razones de cuantía.
- Es deber imperativo de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca cumplir con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el manual interno y la legislación comercial colombiana para celebrar el negocio jurídico objeto de este estudio. Esta adquisición suple una necesidad de apoyo hospitalario plenamente justificada y contribuye directamente a la prestación oportuna del servicio público de salud, contando para ello con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00505 con cargo a la vigencia fiscal 2026.
- La Gerente de la institución se encuentra plenamente facultada y legitimada para contratar, obligar a la entidad y suscribir el correspondiente contrato de compraventa, de conformidad con los estatutos institucionales y las competencias otorgadas por la Junta Directiva de la E.S.E.

13. CONCLUSIÓN

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

 E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 16 de 16

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento técnico y de apoyo hospitalario para suscribir el contrato de compraventa, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa por razones de cuantía. Lo anterior, con el fin de cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos misionales de la entidad y, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su posterior perfeccionamiento.

El presente documento se expide en el Municipio de Guaca (Santander), a los once (11) días del mes de julio del año 2026, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santa Ana.


LAURA NATHALIE JIMÉNEZ RIVERA
 Gerente E.S.E Santa Ana de Guaca

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---